

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 357
OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON AUTORIZACIÓN
AUTOMÁTICA DE EMISIONES FRECUENTES

Programa Global de Valores Fiduciarios
FF SANTA FE

(décima emisión realizada bajo el Régimen de Oferta Pública de Fideicomisos Financieros con Autorización Automática de Emisiones Frecuentes en el marco del Programa)



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal



Electrónica Megatone S.R.L.
Fiduciante, Administrador, Fideicomisario y Agente de Cobro de los Créditos



First Corporate Finance Advisors S.A.
Asesor Financiero

StoneX
StoneX Securities S.A.

 **Macro**
Banco Macro S.A.

Organizadores

 StoneX StoneX Securities S.A.	 Macro <i>Securities</i> Macro Securities S.A.U.	 VALO Banco de Valores S.A.
--	--	--

Colocadores

Monto de emisión por un V/N de \$ 12.315.808.007

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N de \$ 10.957.805.463

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N de \$ 1.358.002.544

Se comunica a los inversores calificados que Macro Securities S.A.U., StoneX Securities S.A. y Banco de Valores S.A. como Colocadores, ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los “Valores de Deuda Fiduciaria” o los “VDF”, en forma indistinta), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero MEGABONO 357 y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con **oferta pública automática de emisiones frecuentes efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXII del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y las “Normas de la CNV”, respectivamente).**

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como fiduciario financiero ante la CNV, la emisión del presente Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por la Comisión Nacional de Valores, sin perjuicio que se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico, establecido en la normativa. La Comisión Nacional de Valores no ha verificado ni ha emitido juicio sobre la presente emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23124-APN-DIR#CNV del 21 de mayo de 2025 de la CNV.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos de consumo otorgados en pesos por el Fiduciante.

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

V/N \$ 10.957.805.463. Moneda de Pago: Pesos. Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más el Margen de Corte, pagaderos mensualmente, Mínimo: 23,00% n/a. - Máximo: 42,00% n/a. Amortización: mensual, secuencial
Calificación: AAAsf(arg) Perspectiva Estable. Plazo: 332 días.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

V/N \$ 1.358.002.544. Moneda de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más el Margen de Corte pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 25,00% n/a. - Máximo: 42,00% n/a.
Amortización: mensual, secuencial.
Margen de Corte Mínimo: 6% nominal anual.
Calificación: AAAsf(arg) Perspectiva Estable. Plazo: 392 días.

Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO.

Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria:

- Monto mínimo de suscripción: V/N \$ 1.000 y en múltiplos de V/N \$ 1.
- Unidad mínima de negociación: V/N \$ 1 y en múltiplos de V/N \$1 (un peso).
- Valor Nominal Unitario: V/N \$ 1 (un peso).

Ámbito de Negociación y Listado: Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en A3 Mercados S.A. (“A3”), como así también en otros mercados autorizados.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Macro Securities S.A.U., StoneX Securities S.A. y Banco de Valores S.A., los que percibirán una comisión de hasta el 0,30% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 24 de agosto de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (AIF) y en el sitio web de A3 Mercados S.A. (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>), bajo la sección “*Colocaciones Primarias*” el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado (el “Prospecto del Programa”). Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Av. Madero 900, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 10 a 15 horas. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: el 25 de agosto de 2026.

Período de Licitación: el 26 de agosto de 2026 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 2, Sección II, Capítulo II, Título I de las Normas de CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV a través del sistema informático de A3 Mercados S.A. denominado SIOPEL optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad abierta. La liquidación de los Valores de Deuda Fiduciaria se realizará a través del sistema de liquidación y compensación de A3 denominado CLEAR.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas para los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen, según corresponda, y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. Aquellas ofertas que soliciten un Margen mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas. A los efectos de la determinación del Margen de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo. La adjudicación se realizará a un margen único para cada clase (establecido sobre la base del mayor Margen aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Margen de Corte”), que se corresponderá con el mayor Margen ofrecido que agote la cantidad de VDF de cada clase que se resuelva colocar.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual Margen ofrecidos al Margen de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de VDF correspondiente entre dichos oferentes. Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera entre 1 y 49 centavos los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VDF a adjudicar; si contuviera entre 50 y 99 centavos el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Valores de Deuda Fiduciaria y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas aceptadas de igual Margen ofrecido al Margen de Corte en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás ofertas en el caso del Tramo No Competitivo.

De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que

hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables, ya sea como colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables y remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar.

Sin perjuicio de lo señalado en el mencionado Criterio Interpretativo, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VDF de cada clase mayores a V/N \$ 150.000 se consideran “*ofertas de tramo competitivo*” y deberán indicar, en todos los casos el Margen.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VDF de cada clase iguales o inferiores a V/N \$ 150.000 se consideran “*ofertas de tramo no competitivo*” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir el Margen solicitado.

Agente de Liquidación: StoneX Securities S.A.

Ley aplicable: Ley de la República Argentina.

Jurisdicción: Todo conflicto será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de A3 - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 -por el reglamento para el arbitraje de derecho. Los inversores pueden optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

La Fecha de Liquidación y la Fecha de Emisión será el día: 28 de agosto de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2026

TMF Trust Company (Argentina) S. A.

Av. Madero 900, piso 20, Ciudad de Buenos Aires

rodrigo.pagano@tmf-group.com / leonardo.pirolo@tmf-group.com

Fiduciario Financiero- Emisor

StoneX Securities S.A.

Carlos M. Della Paolera 265, piso 14, CABA

Tel: 4390-7595

Banco Macro S.A.

Av. Eduardo Madero 1182, CABA

Tel: 5222-6500

Organizadores

StoneX Securities S.A.

Carlos M. Della Paolera 265, piso 14, CABA

Teléfono: 4390-7595

mercadodecapitales@stonex.com

Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero 1182, CABA

Tel: 5222-8970 Fax: 5222-6570

info@macrosecurities.com.ar

Banco de Valores S.A.

Sarmiento 310, CABA

Teléfono.: 4323-6900

info@valo.ar

Agentes Colocadores

Electrónica Megatone S.R.L.

Ruta Nacional Nº 168 – Km 473,6, Santa Fe, Santa Fe

Tel.: 0342-4500998- Fax 0342-4500956

Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

*en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero
Megabono 357*